



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de agosto de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**24.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: Escuela Municipal de Artes Plásticas</b>	<b>AYTOCR2024/24833</b>
<b>Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA</b>	

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS**, habiéndose aprobado por Decreto del Concejal de Hacienda de 6 de agosto de 2024, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este servicio es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS**, por un valor estimado de 95.985,00 €

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo a la Aplicación presupuestaria con número 3260.22698, dada la naturaleza y el fin del gasto, por el importe de 7.998,75 € en 2024, puesto que en los pliegos se establece un coste anual de 23.996,25 € en un plazo

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de 9 meses y en el ejercicio 2024 se va a ejecutar una tercera parte del mismo.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2024 a 2028, ambos inclusive, para los ejercicios posteriores se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato, con el siguiente desglose:

Aplicación	2024	2025	2026	2027	2028
3260.22698	7.998,75	23.996,25	23.996,25	23.996,25	15.997,50

**TERCERO.**- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

**CUARTO.**- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para la tramitación del correspondiente expediente de consignación de crédito, al Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.